



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión - Digital
No. 11001 3110 023 2021 00331 00

Teniendo en cuenta las solicitudes de medidas cautelares presentadas mediante correos electrónicos allegados el 31 de enero de 2023 y el 2 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

1. DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los derechos o cuotas que dentro del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **290-0012717**, se encuentren en cabeza de la causante **MARÍA DEL CARMEN MORA VDA DE GUAUTA**, denunciado como parte del haber sucesoral. Para tal fin **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Fusagasugá.

2. Teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 50C-1457836 y 50C-1457942, y que respecto de los mismo fue decretado su secuestro, en auto del 27 de julio de 2021, por Secretaría, **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso**, dirigido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto) de esta ciudad, conforme lo dispone el Acuerdo PCSJA18-11036 del 28 de junio de 2018, a quien se le concede amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

3. Teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 157-12717, y que respecto de los mismo fue decretado su secuestro, en auto del 27 de julio de 2021, por Secretaría, **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso**, dirigido al Juzgado Promiscuo municipal de Fusagasugá (reparto) de esta ciudad, conforme lo dispone el Acuerdo PCSJA18-11036 del 28 de junio de 2018, a quien se le concede amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001
HOY: 18 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria